Radicado No.: 2-2025-051058
Fecha: 05-11-2025

Código validación comunicación: 2d32e

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

señores
Asociación de Vendedores Informales de Combustible en Pimpina de Maicao - ASOPIMAG
asopimag2020@gmail.com
CL 8 # 15 - 03
Maicao, La Guajira

Asunto: Solicitud con radicado No. 1-2025-052533 del 2 de septiembre de 2025 en complemento a la solicitud de información relacionado al radicado No. 1-2025-043627

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud con radicado 1-2025-052533 del 2 de septiembre de 2025, mediante el cual solicita:

> *"(...) Cordial saludo.*
> *Yesit Bánquez López, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de presidente de la asociación de vendedores informales de combustibles en pimpina de Maicao - guajira (...), permito presentar derecho de petición ejerciendo los derechos consagrados en el artículo 23 de la Constitución Nacional y los artículos 13 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo primero de la Ley 1755 de 2015, con las siguientes: (...)"*

En virtud de ello, el Ministerio de Minas y Energía considera pertinente emitir el siguiente pronunciamiento. A continuación, se presenta las respuestas a cada solicitud:

1. ***Se realice una reunión virtual con el ministro de minas y energía y el director de hidrocarburos solicitamos que la reunión se realice lo más pronto posible.***

 De conformidad a su solicitud, teniendo en cuenta la agenda previa establecida por este Despacho, me permito señalar que se dispone de un espacio establecido con la dirección y coordinación del proyecto Mejoramiento DEL COMERCIO LEGAL DE COMBUSTIBLES EN LOS MUNICIPIOS CONSIDERADOS COMO ZONA DE FRONTERA – Nacional, con apoyo del personal asignado al equipo de trabajo del Ministerio de Minas y Energía; el cual se encuentra relacionado al interés de lo expuesto y sus pretensiones. Para lo cual, se programa Reunión virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, para atender todas las inquietudes de su parte, según los temas planteados en su solicitud, la cual se realizará, acordando el envío del enlace de reunión al correo electrónico relacionado a las notificaciones de la solicitud; para el día 6 de noviembre de 2025 a las 14:30 horas.

 LINK PARA LA REUNIÓN
 Solicitud de espacio por parte del peticionario Presidente ASOPIMAG en seguimiento al Convenio No. GGC-1645-2025 celebrado con la Universidad de La Guajira | Reunión- Unirse | Microsoft Teams

2. ***Se suministre copia del convenio de reconversión sociolaboral para la población vendedores(a) de combustible sin las observancia de ley; de firmando con la universidad de la guajira este año.***

 Por medio del presente se adjunta copia del Convenio No. GGC-1645-2025 celebrado con la Universidad de La Guajira. Sin embargo y en complemento a la solicitud, la información se encuentra cargada en el portal SECOP II, herramienta transaccional, por lo cual el documento debe y puede gestionarse y consultarse directamente a través de dicha plataforma.

 Esto implica que el convenio, así como sus anexos y actuaciones relacionadas, se encuentran disponibles en el entorno del proceso dentro del SECOP II, conforme a los lineamientos establecidos para la

contratación electrónica. Conforme a la solicitud, se allegan los siguientes relacionados:

I. CO1 PCCNTR 8220313 En ejecución
II. Documento complementario Convenio GGC-1645-2025
III. Acto administrativo de justificación de la contratación directa

3. ***Cuenta el ministerio de minas y energías con una data de las personas que ya recibieron este beneficio; puede un beneficiario repetir este apoyo monetario y educativo, conociendo que existen personas que aún se encuentran esperando este apoyo, cuáles sería los canales de alerta?***

 La razonabilidad del valor estimado para el apoyo para cada beneficiario a través del convenio se sustenta por una sola vez, según el alcance poblacional y territorial del proyecto, el cual, espera beneficiar a 1.045 personas en condición de vulnerabilidad socioeconómica, potenciales de vinculación con actividades informales asociadas a la comercialización ilegal de combustibles. Esta cifra se representará el apoyo de persona a persona de acuerdo hasta llegar al número exacto de la población a beneficiar, para lo cual se implementa un modelo integral de acompañamiento técnico, administrativo, psicosocial y financiero que permita garantizar la sostenibilidad de los procesos, así como de la supervisión del convenio.

4. ***Que se le dé el trámite a esta solicitud, de acuerdo a los tiempos de respuestas previstos en la ley para el derecho de petición, es decir, 10 días hábiles posteriores a su radicación.***

 Se procede con la contestación de su solicitud dentro del término enmarcado y de conformidad al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

Estaremos atentos a resolver cualquier inquietud que al respecto se pueda presentar, y le recordamos que, “El Ministerio de Minas y Energía no cobra dinero por ningún trámite, ni cuenta con intermediarios para este tipo de trámites”.

Cordialmente,

Radicado No.: 2-2025-051058
Fecha: 05-11-2025



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2025-052533,1-2025-043627
Anexos: - CO1 PCCNTR 8220313 En ejecución - Documento complementario Convenio GGC-1645-2025 - Acto adm
Elaboró: Aldemar Rueda Navarro
Revisó: José Daniel Tulcán Lucero, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo